



**MODELO DE NACIONES UNIDAS DE CENTROCCIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO 2018**



Ciudadanos del Mundo



REGLAMENTO GENERAL DE COCMUN 2018

CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1: La conferencia para la simulación de los debates basados en la Organización de las Naciones Unidas, lleva el nombre de *Modelo de Naciones Unidas de Centroccidente (COCMUN)* y es organizada por la Asociación Civil Consejo de Estudio Centroccidental para el Desarrollo y las Relaciones Internacionales (CECDRI, A.C.),

Artículo 2: Este reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de COCMUN 2018. Todas las delegaciones, embajadores, directivo invitado, autoridades, personal de trabajo del evento, y todo colaborador deberán apegarse al mismo ya que ninguna otra regla podrá ser aplicable, con excepción a los reglamentos internos de debate de cada comité, y los respectivos regímenes de permanencia. Ante cualquier situación no prevista en este reglamento, le corresponderá al Comité Ejecutivo tomar una decisión según su criterio; siendo la misma apelable en Reunión de Jefes de Delegación.

Artículo 3: El español es el idioma oficial de COCMUN 2018. En caso de que alguna autoridad o delegado utilice términos en otro idioma, deberá traducirlo inmediatamente.

CAPÍTULO II

COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 4: El Comité Ejecutivo de COCMUN 2018 es la máxima instancia para la toma de decisiones del modelo. La principal función del Comité Ejecutivo será la planificación, organización, y realización de COCMUN 2018.

Artículo 5: El comité Ejecutivo de COCMUN 2018 está conformado por un Secretario General, dos Coordinadores Académicos, un Coordinador de Administración y Finanzas, y un Coordinador de Operaciones. Los representantes de estas coordinaciones son las autoridades máximas dentro del Modelo.

Artículo 6: Queda a discreción del Comité Ejecutivo de COCMUN 2018, la creación de nuevas secretarías o subsecretarías de carácter temporal o permanente, en aquellas situaciones que así lo requieran.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES-OBLIGACIONES Y FACULTADES

SECCIÓN PRIMERA-SECRETARÍA GENERAL

Artículo 7: El Secretario General es la máxima autoridad dentro del Modelo, estará a cargo de la toma de decisiones y hará recomendaciones basadas en los principios rectores de la Organización de las Naciones Unidas como la cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; su trabajo va acorde al desempeñado por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas. Así mismo, es el encargado de fortalecer las relaciones de cooperación e intercambio con otras instituciones de educación media-diversificada y superior, entidades gubernamentales y no gubernamentales, tanto en el ámbito nacional como internacional; es el encargado de la concreción y coordinación en el cumplimiento de los convenios suscritos y de las asesorías en la elaboración de estos acuerdos; el Secretario General es el responsable de la coordinación y gerencia general en la preparación y ejecución de COCMUN 2018.

Artículo 8: Sus obligaciones serán:

- a. Velar por el correcto desempeño del Comité Ejecutivo;
- b. Velar por el cumplimiento de este reglamento;
- c. Presidir la Reunión de Jefes de Delegación, la reunión de Mesas Directivas y la Junta del comité ejecutivo.
- d. Otorgar credenciales, privilegios o modificar las facultades, derechos y obligaciones de algún miembro de COCMUN 2018.
- e. Coordinar cualquier tipo de entrevista o reunión con las instituciones relacionadas con COCMUN 2018;
- f. Asistir a cualquier tipo de entrevista o reunión con medios de comunicación;
- g. Velar por el cumplimiento de los convenios establecidos entre las organizaciones y COCMUN2018;
- h. Representar los valores de COCMUN y actuar con rectitud en cada una de las actividades previas a la realización del Modelo y durante los días de la realización del mismo;
- i. Velar por el correcto desempeño de las funciones de los miembros del Comité Ejecutivo;
- j. Promover la resolución pacífica de cualquier conflicto o percance que ocurra durante la organización y realización de COCMUN 2018.

Artículo 9: Sus facultades serán:

- a. Presidir la ceremonia de apertura y clausura del Modelo;



- b. Amonestar o privar la entrada a todo aquel participante que, cuando el Reglamento Oficial así lo indique, haya violado el código de conducta, altere el orden del evento o violente el código de vestimenta;
- c. Tomar la palabra dentro de una comisión o comité cuando las circunstancias lo ameriten, así como formular declaraciones orales u escrita a cualquiera de los comités;
- d. Privar de sus funciones a un Presidente o Vicepresidente de Mesas Directivas en caso de que no cumplan con el presente reglamento, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo;
- e. Supervisar el correcto funcionamiento de los medios de difusión de información, así como, la distribución y colocación de todo material publicitario.
- f. Ser el enlace principal entre los actores financieros del evento y el comité ejecutivo.
- g. Asumir la dirección y moderación, en cualquiera de los comités, ante la imposibilidad de asumir la Secretaría correspondiente; o si así lo considerase pertinente algún miembro del Comité Ejecutivo.
- h. Remover a algún miembro del Comité Ejecutivo de sus funciones, si este llegara a fallar con el cumplimiento de sus funciones, previa discusión con los demás miembros del Comité Ejecutivo;
- i. Realizar intervenciones dentro de un comité cuando las circunstancias lo ameriten, con el fin de encausar el flujo del debate y agilizar la elaboración de soluciones
- j. Sustituir o designar un sustituto de alguno de los miembros de mesa de cada comisión o comité, sólo cuando las circunstancias así lo requieran y la Coordinación Académica no se encuentre en capacidad de hacerlo.

SECCIÓN SEGUNDA- COORDINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 10: La Coordinación Académica estará conformada por dos coordinadores, estos son la máxima autoridad académica del Modelo y de cada comité. Sus atribuciones giran en torno a apoyar la dirección de planificación y organización, así como promover la colaboración entre las demás coordinaciones. Toda decisión o recomendación que esta tome, estará sustentada y basada en el óptimo funcionamiento de cada uno de los comités, tanto a nivel académico como reglamentario. Así mismo también se encargará de difundir; junto con la Secretaria General, todo lo referente a la organización e imagen del evento e informar a los participantes de todo el proceso de preparación y demás detalles pertinentes de la realización de COCMUN2018.

Artículo 11: Sus obligaciones son:

- a. Asesorar a la Secretaria General en la coordinación del COCMUN2018
- b. Supervisar y coordinar toda actividad de índole académica durante la organización y desarrollo del evento;
- c. Coordinar y supervisar el buen funcionamiento y flujo de las sesiones de cada comité;



- d. Velar por el buen desenvolvimiento académico y procedimental de las Mesas Directivas durante el modelo;
- e. Asumir la dirección y moderación, en cualquiera de los comités, ante imprevistos y situaciones de emergencia;
- f. Configurar el reglamento de procedimiento de debate de los distintos comités.
- g. Seleccionar a las personas más calificadas para ser miembros de la mesa directiva;
- h. Coordinar la elaboración de las guías de estudios de cada comité;
- i. Velar por el cumplimiento de este Reglamento a cabalidad;
- j. Facilitar el proceso de registro e inscripción de todas las delegaciones y delegados independientes interesados a participar en el Modelo;
- k. Coordinar el proceso de asignación de países a los delegados participantes;
- l. Velar por la correcta distribución de identificaciones de los participantes durante la acreditación del Modelo;
- m. Sustituir o designar un sustituto de alguno de los miembros de mesa de cada comisión o comité, sólo cuando las circunstancias así lo requieran;
- n. Garantizar la entrega de certificados a todos aquellos participantes y miembros del Comité Organizador que hayan estado presente durante el Modelo.
- o. Estar presente en la reunión de jefes de delegación y servir como enlace entre estos y las mesas directivas.
- p. Supervisar el manejo de las redes sociales en las cuales COCMUN tiene presencia para la difusión de la información del evento;
- q. Supervisar el diseño, elaboración y correcto funcionamiento de la página web del modelo;
- r. Velar por la imagen corporativa del evento ante todos los mecanismos publicitarios y de difusión.

Artículo 12: Sus facultades serán:

- a. Decidir, en concordancia con la Secretaría General, sobre cualquier asunto de índole académica durante la organización y desarrollo del Modelo;
- b. Realizar intervenciones dentro de un comité cuando las circunstancias lo ameriten, con el fin de encausar el flujo del debate y agilizar la elaboración de soluciones;
- c. Sancionar a un delegado u observador, y a cualquier otro participante del modelo si considera que este ha adoptado una actitud impropia que atente contra los valores de COCMUN, o que viole o irrespete alguno de los artículos o cláusulas de este Reglamento;
- d. Privar de sus funciones a un miembro de la mesa directiva de los comités que coordina en caso de que no cumplan con el presente reglamento, en decisión conjunta con la Secretaria General;
- e. Aprobar o negar los Proyectos de Resolución, en , conjunto con la mesa directiva respectiva y la Secretaria General;
- f. Privar de la entrada al Modelo a todo aquel participante que no haya cumplido con el correcto proceso de inscripción.



SECCIÓN TERCERA- COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 13: Es la máxima autoridad administrativa y financiera dentro del Modelo, encargada de administrar y coordinar el presupuesto para la realización de COCMUN 2018, esto incluye asignar presupuesto a las demás Coordinaciones, Secretarías, eventos realizados para la promoción del Modelo y demás actividades complementarias al mismo.

Artículo 14: Sus obligaciones serán:

- a. Llevar registro de transacciones y tesorería de las delegaciones, agencias, observadores y demás participantes inscritos;
- b. Llevar registro de transacciones y tesorería de cada uno de los gastos, donaciones y demás transacciones económicas que se realicen para la realización de COCMUN 2018;
- c. Elaborar y mantener un estado de cuentas transparente de cualquier acuerdo, transacción y/o actividad económica relativa al Modelo;
- d. Coordinar en conjunto con los demás miembros del Comité Ejecutivo de COCMUN 2018, las diferentes actividades que se realizarán previamente y durante el Modelo;
- e. Velar por el correcto desenvolvimiento de las finanzas;
- f. Apoyar a la Secretaria General en la solución de situaciones de emergencia relativas a cuestiones administrativas y financieras de COCMUN 2018;
- g. Asistir a la Secretaria General en cualquier asunto externo relativo al Modelo que así lo requiera;
- h. Evitar un déficit presupuestario y no excederse en los gastos;
- i. Jerarquizar prioridades presupuestarias, acorde a las necesidades y prioridades de COCMUN 2018, en conjunto con la Coordinación de Operaciones;
- j. Actuar con rectitud y honestidad en todos los eventos relacionados a la organización y realización de COCMUN 2018.
- k. Presentar un Informe, en el cual se detallen todos los ingresos percibidos y gastos, luego de la finalización de COCMUN 2018;

Artículo 15: Sus facultades serán:

- a. Prohibir la entrada al comité a cualquier participante que no haya cumplido con su compromiso de pago para su participación al Modelo;
- b. Autorizar reintegro alguno de los pagos a los casos que aplique;
- c. Amonestar a cualquier Delegado, Agencia, y/o participante conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- d. Apoyar a los demás miembros del Comité Ejecutivo en sus labores.
- e. Autorizar gastos de imprevistos relacionados al evento, previa solicitud del Comité Ejecutivo, durante la realización de COCMUN 2018
- f. Recomendar la realización de gastos que se encuentren acorde al presupuesto;
- g. Prescindir de gastos que no considere necesarios y optimizar la asignación y utilización de recursos monetarios y financieros en pro de la realización de COCMUN 2018, previa consulta con el Comité Ejecutivo.

SECCIÓN CUARTA- COORDINACIÓN DE OPERACIONES

Artículo 16: El Coordinador de Operaciones es el encargado de regir todas las cuestiones referentes a la organización, planificación y preparación logística, protocolar y de servicios para la correcta realización de COCMUN 2018.

Artículo 17: Sus obligaciones serán:

- a. Establecer alianzas interinstitucionales en pro de la realización de COCMUN 2018 y de lograr los más altos estándares posibles.
- b. Presupuestar y posteriormente contratar, previa aprobación del Comité Ejecutivo, cualquier tipo de servicio y/o material requerido para el buen desenvolvimiento y eficiencia del Modelo;
- c. Organizar, coordinar y supervisar los actos de apertura y clausura del Modelo; así como los actos culturales, artísticos, recreativos complementarios o actividades especiales de COCMUN 2018.
- d. Coordinar toda actividad creativa, audiovisual, publicitaria, de servicio que asegure la ejecución de un Modelo acorde a los valores de CEDRI A.C. y que a su vez le brinde una experiencia inolvidable a los delegados, agencias, asesores y demás miembros presentes en COCMUN 2018;
- e. Brindar atención de calidad a los invitados especiales, delegaciones y observadores del evento; así como procurar una experiencia agradable durante la estancia de estos en la ciudad;
- f. Supervisar y coordinar el trabajo de los miembros de protocolo y logística;
- g. Garantizar el suministro de todo el material de apoyo a los delegados durante el evento;
- h. Vigilar y hacer cumplir los lineamientos logísticos y organizativos preestablecidos;
- i. Promover la resolución pacífica de cualquier conflicto que ocurra en alguna de las actividades de COCMUN 2018;
- j. Garantizar que las delegaciones y Miembros de Mesa tengan espacios adecuados para la utilización de aparatos electrónicos evitar que los presentes presenten inconvenientes con la carga de dispositivos portátiles
- k. Representar los valores de CEDRI A.C. Y COCMUN durante cada una de las actividades en las que se represente a tales organizaciones;

Artículo 18: Sus facultades serán:

- a. Amonestar o privar la entrada al Modelo a todo aquel participante que, cuando el Reglamento Oficial así lo indique, haya violado el código de conducta, altere el orden del evento o violente el código de vestimenta;
- b. Velar por la correcta ejecución del cronograma oficial del Modelo;
- c. Velar por el correcto desenvolvimiento de las redes sociales y garantizar que a través de estas se promocionen todas las actividades realizadas en el marco de COCMUN 2018;



d. Supervisar el correcto funcionamiento de la plataforma web, así como, la distribución y colocación de todo material publicitario.

e. Jerarquizar prioridades presupuestarias y logísticas, acorde a las necesidades y prioridades de COCMUN 2018, en conjunto con la Coordinación de Administración y Finanzas;

CAPÍTULO IV

MESAS DIRECTIVAS

SECCIÓN PRIMERA- ASESOR ACADÉMICO

Artículo 19: El asesor académico es el encargado de ser el enlace entre la Coordinación Académica y los miembros de mesa, es un especialista en la temática del comité y tiene conocimientos previos y profundos acerca del tema a tratar, La figura del asesor académico estará presente en los comités en los que la Coordinación Académica los considere necesario debido a la complejidad técnica y multidimensionalidad del comité. Un asesor académico puede especializarse en un solo comité o abarcar varios comités, según su área de especialización.

Artículo 20: Sus obligaciones serán:

- a. Supervisar la coherencia académica durante la realización de la guía académica;
- b. Dar respuesta a las dudas académicas de los miembros de mesa y asesorarlos en el área académica;
- c. Revisar y realizar recomendaciones a los proyectos de Resolución y hojas de Trabajo que realicen los delegados;
- d. Mantenerse en constante comunicación con la Coordinación Académica y Miembros de la Mesa Directiva;
- e. Facilitar material académico a los Miembros de Mesa para ayudar a la elaboración de la guía académica.

Artículo 21: Sus facultades serán:

- a. Realizar modificaciones a la Guía Académica, si la Coordinación Académica lo considere pertinente
- b. Redireccionar la línea de investigación para la elaboración de la guía Académica;
- c. Notificar de fallas académicas a la Coordinación Académica y proponer correcciones a las mismas;
- d. Realizar sugerencias a las Hojas de Trabajo y Proyectos de Resolución presentado, para que posteriormente la Mesa Directiva les informe a los delegados de las acotaciones pertinentes;
- e. Realizar modificaciones (en conjunto con la Coordinación Académica), posterior a la finalización del modelo a las Hojas de Trabajo y Proyectos de Resolución correspondientes, para que las soluciones se adapten a la realidad.



f. Evaluar el desempeño de los delegados durante las sesiones de debate, según los parámetros otorgados y establecidos por la Coordinación Académica

SECCIÓN SEGUNDA - PRESIDENCIA DE MESA

Artículo 22: Es jerárquicamente, la máxima autoridad administrativa y segunda autoridad académica que se distingue dentro de cada Comité. Este deberá conocer de manera profunda los temas a ser discutidos, así como el reglamento. Es la figura con mayor poder en la toma de decisiones dentro de la Mesa Directiva.

Artículo 23: Sus obligaciones serán:

- a. Evaluar el desempeño de los delegados durante las sesiones de debate, según los parámetros otorgados y establecidos por la Coordinación Académica
- b. Conocer a fondo este Reglamento, respetarlo y ejecutarlo con firmeza y cortesía;
- c. Ser puntual y actuar con seriedad sobre cualquier compromiso adquirido ante el Comité Organizador;
- d. Servir como conciliador entre los bloques que surjan en el comité;
- e. Declarar el inicio y cierre de cada sesión de trabajo;
- f. Establecer el tiempo máximo del cual dispondrán las Delegaciones para dirigir sus discursos sustanciales;
- g. Considerar la pertinencia de las mociones propuestas por las delegaciones conforme al presente reglamento;
- h. Recordar a los delegados sus deberes y derechos dentro de las sesiones de trabajo;
- i. Recordar a la Delegación ceder su tiempo restante al final de su discurso;
- j. Abrir y cerrar la lista de oradores;
- k. Otorgar el tiempo estipulado para el discurso a las delegaciones según el orden establecido en la Lista de Oradores;
- l. Enfrentar las crisis de emergencia a su discreción en caso de que la situación le impida consultarlo con la Coordinación Académica o Secretaría General;
- m. Fomentar el respeto y uso adecuado de la diplomacia y buenas costumbres entre los distintos delegados;
- n. Evaluar a los delegados participantes en su comité.

Artículo 24: Sus facultades serán:

- a. Corregir al orador si su postura no se refiere al tema en discusión;
- b. Ejercer la moderación del debate en todo momento, hasta ceder la misma al Vicepresidente, cuando así lo considere necesario;
- c. Advertir o amonestar a las delegaciones cuyos discursos no persigan los lineamientos del código de conducta o diplomacia pertinente;
- d. Advertir o amonestar a aquellas delegaciones que no cumplan con el Código de Vestimenta establecido

- e. Autorizar la entrada y/o salida de las sesiones de debates de alguna delegación, observador, invitado especial o miembro del Comité Ejecutivo;
- f. Resolver las dudas que surjan durante las sesiones;
- g. con respecto al procedimiento;
- h. Sugerir que las delegaciones promuevan alguna moción que se considere necesaria en determinado momento del debate;
- i. Declarar el inicio de un caucus de facto, de considerarlo necesario, si las delegaciones no solicitan la moción requerida
- j. Permitir la salida de las delegaciones al receso;
- k. Modificar justificadamente las Reglas de procedimiento de debate de la Primera Edición del Modelo de las Naciones Unidas de Centroccidente, previa aprobación de la coordinación académica, con el objetivo de mantener el orden y el eficiente desarrollo del debate. En este caso, se deberá informar al Comité cuales son los cambios realizados y la razón por la cual se hicieron necesarios dichos cambios;
- l. Privar de sus funciones a otro miembro de la Mesa Directiva previa autorización de la Coordinación Académica si, a su juicio, su desempeño ha estado fuera de los lineamientos establecidos en el presente reglamento;
- m. Realizar acotaciones académicas para agilizar el flujo del debate

SECCIÓN TERCERA-VICEPRESIDENCIA DE MESA

Artículo 25: Es jerárquicamente la tercera autoridad académica y administrativa que se distingue dentro de cada comité. Las Mesas Directivas de todos los comités contarán con (1) Vice-Presidente. Su objetivo será mantener el orden de los registros originales de los asuntos del comité, asistir en cuestiones sustanciales y procedimentales tanto a la Presidencia como a los delegados, atender y dirigir requerimientos académicos y logísticos de las Delegaciones y suplir al Presidente cuando éste así lo requiera.

Artículo 26: Sus obligaciones serán:

- a. Apoyar al Presidente y asesor académico en sus labores establecidas en este Reglamento;
- b. Ejercer la moderación del debate en caso de que esta sea cedida por parte del Presidente de Mesa;
- c. Mantener registro escrito del orden de la lista de oradores;
- d. Garantizar el control y debido protocolo para la elaboración, revisión e introducción de trabajos y proyectos de resolución;
- e. Realizar el pase de lista al inicio de cada sesión de debate
- f. Verificar el quórum al inicio de cada sesión previa petición del Presidente de Mesa;
- g. Controlar el tiempo otorgado a cada orador en cualquiera de las modalidades de debate;
- h. Auxiliar al Presidente de Mesa en el manejo de las votaciones respectivas;
- i. Velar por el cumplimiento cabal de este reglamento dentro y fuera de la sala de sesiones;



- j. Supervisar y mantener el control de logística de la sala;
- k. Asesorar a cualquier delegación con respecto al manejo del reglamento general, reglamento de procedimientos de debate o cuestiones sustanciales requeridas;
- l. Realizar acotaciones académicas, previa autorización del Presidente de mesa para agilizar el flujo del debate;
- m. Asistir al Presidente en la evaluación de las Delegaciones de acuerdo a los formatos asignados por la Coordinación Académica;
- n. Servir de enlace comunicacional entre la Mesas Directivas, las Delegaciones del Comité y el Comité Ejecutivo.

Artículo 27: Sus facultades serán:

- a. Corregir las hojas de trabajo, proyectos de resolución, enmiendas, comunicados y cualquier otro documento sustancial que pudiese emanar del comité en el transcurso de las sesiones;
- b. Autorizar la entrada y/o salida a las sesiones de alguna Delegación o invitado especial;
- c. Sugerir al Presidente la amonestación de aquellas delegaciones que incumplan con el Código de Vestimenta. o cuando considere que algún Delegado incurre en un comportamiento inadecuado durante las sesiones;
- d. Emitir los resultados de todas las votaciones realizadas en el Comité;
- e. Ejercer la moderación del debate cuando así sea solicitado por el Presidente, por el tiempo que el mismo indique;
- f. Sugerir que las Delegaciones promuevan alguna moción que se considere necesaria en determinado momento del debate, cuando se encuentre en ejercicio de la moderación.

SECCIÓN CUARTA- COORDINACION DE CRISIS

Artículo 28: La coordinación de crisis estará conformada por la coordinación académica, el asesor académico del comité de crisis, y dos crisis staff quienes son la máxima autoridad académica en el comité de crisis, tienen la responsabilidad de la creación de situaciones de crisis, así como la constante actualización de la misma, encargada además de asesorar a la Coordinación Académica sobre los aspectos logísticos y académicos de dicho comité.

Artículo 29: Las Obligaciones del Crisis Staff son las siguientes:

- a. Conocer a fondo este reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía;
- b. Ser puntuales y actuar con seriedad sobre cualquier compromiso adquirido ante el Comité Ejecutivo;
- c. Enfrentar situaciones imprevistas en el caso de que no se puedan consultar con el Comité Ejecutivo;
- d. Crear y ejecutar las crisis que se presenten en el comité;



- e. Evaluar, corregir (de forma y fondo) las propuestas y directivas diseñadas por los delegados;
- f. Contribuir al proceso de evaluación de los representantes ante el gabinete, en conjunto con el resto de los miembros de la mesa directiva;
- g. Recibir y, a su vez, entregar las comunicaciones y demás documentos oficiales emanados del Comité con la finalidad de mantener el correcto y constante desarrollo del debate;
- h. Ordenar, cronológicamente, las situaciones presentadas en el transcurso de debate;

Artículo 30: Las Facultades del Crisis Staff son las siguientes:

- a. Aprobar y rechazar cualquier acción que, a través de directivas personales o generales, los delegados planteen para el transcurso de las sesiones del comité;
- b. Introducir cualquier cambio de fecha en el Comité de Crisis.
- c. Llamar a invitados especiales para que orienten el debate y dinamicen la crisis;
- d. Moderar y guiar el debate, cuando ningún otro miembro de la Mesa Directiva pueda ejercer;
- e. Llamar a invitados especiales para dar fluidez si así lo considerase necesario; además coordinar la entrada de invitados especiales por petición del gabinete.
- f. Intervenir de forma oral y escrita en el Comité para dar alguna información.

SECCIÓN QUINTA-PERSONAL DE PROTOCOLO

Artículo 31: El personal de protocolo es el encargado de cubrir las necesidades protocolarias de los asistentes a COCMUN 2018 y de ejecutar las acciones que el Comité Ejecutivo ordene para la correcta realización del Modelo y demás actividades ligadas al mismo, El personal de protocolo está constituido por pajes y el personal protocolar de logística

Artículo 32: El paje es la persona de protocolo que apoyara las funciones de la mesa directiva y colaborará para hacer efectiva la comunicación entre los miembros del comité.

Artículo 33: La atribuciones de cada paje dentro del Modelo son:

- a. Asistir puntualmente durante todos los días en los que se lleve a cabo COCMUN 2018 a todas las sesiones de debate;
- b. Organizar los salones de debate e instalaciones del recinto previo al inicio de las sesiones de debate y posterior a su finalización;
- c. Supervisar el correcto uso de los dispositivos electrónicos en las sesiones de debate;
- d. Garantizar que las delegaciones y Miembros de Mesa tengan espacios adecuados para la utilización de aparatos electrónicos;



- e. Apoyar las funciones de los vicepresidentes de mesa;
- f. Facilitar la comunicación de las delegaciones a través de mensajes escritos conocidos como notas parlamentarias;
- g. Revisar el contenido de las notas parlamentarias e informar a la mesa directiva si estas no poseen un lenguaje diplomático adecuado;
- h. Notificar a la mesa acerca de la entrada y salida de observadores, jefes de delegación e invitados especiales;
- i. Verificar la presencia de los Delegados durante los Caucus;
- j. Apoyar a los participantes sirviendo de guía en las diferentes etapas del evento;
- k. Atender las necesidades de los delegados, observadores y demás presentes dentro del comité;
- l. Llamar la atención a cualquier persona que esté interfiriendo con el trabajo del comité;
- m. Velar que los delegados cumplan las normas en el comité e informar del incumplimiento de las mismas al vicepresidente;
- n. Brindar atención de calidad a los delegados y Miembros de Mesa, dentro y fuera del comité;
- o. Cubrir las demás necesidades protocolarias de los delegados y Miembros de Mesa del comité en el cual se encuentren con respeto y eficiencia.

SECCIÓN SEXTA - PERSONAL PROTOCOLAR DE LOGÍSTICA

Artículo 34: El personal protocolar de logística es aquel que se encuentra a las afueras de los comités, es un enlace entre los pajes, miembros de los diversos comités, y el Comité Ejecutivo; además de ser el personal responsable por ejecutar las acciones logísticas que indique el Comité Ejecutivo.

Artículo 35: Las atribuciones del personal protocolar de logística en COCMUN 2018 son

- a. Asistir puntualmente a todas las actividades en las que sea requerida su presencia;
- b. Conocer el reglamento de COCMUN 2018
- c. Ejecutar las acciones que el Comité Ejecutivo considere para el correcto desenvolvimiento de las actividades pautadas en COCMUN 2018;
- d. Organizar las instalaciones en las que se realizarán actividades culturales, recreativas, académicas y demás espacios a utilizar en los momentos previos al inicio de las actividades correspondientes, así como al finalizar cada una de las actividades;
- e. Supervisar la correcta disposición de los aparatos electrónicos en los pasillos, para evitar accidentes y el daño de los mismos;
- f. Servir de enlace comunicacional entre las Mesas Directivas de los Comités y miembros del Comité Ejecutivo;
- g. Atender las demás necesidades protocolarias en las afueras de los comités;
- h. Realizar las funciones de paje dentro de algún comité para sustituir a algún paje que incumpla con sus funciones;



- i. Cubrir las demás necesidades protocolarias de los delegados y Miembros de Mesa en las instalaciones en donde se estén llevando a cabo las actividades de COCMUN 2018 que el Comité Ejecutivo considere pertinente.

CAPÍTULO V

PARTICIPANTES Y DELEGACIONES

SECCIÓN PRIMERA- DELEGACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 36: Las delegaciones institucionales estarán conformadas por aquellas personas inscritas en el evento en representación de una institución educativa, sea de nivel medio-diversificado, superior o abierta, con un mínimo de dos delegados en comités diferentes cada uno, y un máximo de 3 delegados por cada comité, es decir, cada delegación institucional tendrá como máximo 21 delegados entre todos los comités de COCMUN 2018.

Artículo 37: Aquellos delegados que no representen una institución educativa de nivel medio-diversificado, superior o abierto, o tengan menos de dos personas delegando en cualquiera de los comités, tendrán la condición de delegaciones independientes.

SECCIÓN SEGUNDA-DELEGACIONES DE PAÍSES

Artículo 38: Las delegaciones de países estarán conformadas por una o dos personas según la modalidad (individual o agencia), que adquieran la responsabilidad de representar un país ante un comité del modelo.

SECCIÓN TERCERA-JEFES DE DELEGACIONES INSTITUCIONALES E INDEPENDIENTES.

Artículo 39: Cada delegación institucional o independiente deberá contar con un único jefe de delegación inscrito en conjunto con su delegación, un delegado que participe en un comité podrá ejercer las obligaciones de un jefe de delegación si así fue estipulado al momento de su inscripción, cada delegación podrá tener cuantos consejeros académicos (faculty) considere oportuno inscribir, sin embargo, los jefes de delegación serán la autoridad máxima de cada delegación y por ende los representantes de la misma ante las reuniones con la coordinación académica de COCMUN 2018.

Artículo 40: Las delegaciones podrán inscribir consejeros académicos (faculty) o coach que tendrán la función de observación del desempeño de su delegación para asesoría de sus delegados y para complementar el trabajo del jefe de delegación. Los consejeros académicos de las delegaciones podrán comunicar a la coordinación académica a través del monitor staff las sugerencias o irregularidades inmediatamente se susciten y documentarlas con especificidad para la agilización y puntualización de la discusión en la reunión de jefes de delegación.

SECCIÓN CUARTA-DELEGADOS

Artículo 41: Un delegado es aquella persona que haya completado el proceso de inscripción y por ende adquiera la responsabilidad de representar a un Estado Miembro, Organización o Cargo Ministerial dentro de alguno de los comités de COCMUN 2018 y haya sido inscrito debidamente para tal fin.

Artículo 42: Todo aquel delegado que requiera ser inscrito como delegado colegial debe de cumplir con las siguientes características:

- a. Ser estudiante de educación media-diversificada, con 14 años de edad cumplidos antes de la inauguración de COCMUN 2018;
- b. De ser egresado como bachiller, su año de promoción debe ser el 2018.
- c. En el caso de ser egresado como bachiller antes del 2018 debe cumplir los 18 años en una fecha subsecuente a la ceremonia de clausura de COCMUN 2018.

Artículo 43: Todo aquel delegado que requiera inscribirse como delegado universitario para que sea considerado como tal debe cumplir con las siguientes características:

- a. Ser bachiller, con 18 años de edad cumplidos antes de la inauguración de COCMUN 2018;
- b. Ser estudiante regular de pregrado o postgrado y no haber cumplido los 30 años para la fecha de clausura de COCMUN2018.

Artículo 44: Las obligaciones de los Delegados son:

- a. Conocer ampliamente el reglamento general y reglamento de procedimientos de debate;
- b. Prepararse debidamente para debatir y proponer soluciones viables a los temas en discusión;
- c. Enviar por correo electrónico sus Documentos de Posición Oficial o Comunicado de Posición Oficial en el caso del comité de crisis, a la mesa directiva, 72 horas antes del comienzo de la ceremonia de inauguración de COCMUN 2018. Dichos Documentos deberán cumplir con lo establecido e el articulo 00;
- d. Mantener un comportamiento diplomático y respetuoso con los miembros de la Mesa y demás delegados durante las sesiones. En caso contrario, la delegación será acreedora de una amonestación por parte de la Mesa;
- e. Estar presente alguno de los miembros de la agencia, en los casos de los comités en agencia;
- f. Acatar las decisiones de la Mesa;
- g. Respetar el nombre oficial de los Estados y su estatus jurídico en el caso de los comités de formato foro diplomático, así como los cargos y representaciones en el comité de crisis continua;
- h. Acatar los principios establecidos dentro de la Carta de las Naciones Unidas durante las deliberaciones;

- i. Representar y defender la política exterior de la nación representada;
- j. Leer la Guía Académica previo al inicio del Modelo;
- k. Conocer y cumplir el presente reglamento en su totalidad;
- l. Cumplir con lo establecido en el Código de Vestimenta.

Artículo 45: Las facultades de los delegados son:

- a. Hacer uso de la palabra mediante los procedimientos establecidos a través de mecanismos específicos de los distintos comités de COCMUN 2018 y ejercer su voto en cuestiones decisivas para el rumbo del comité;
 - b. Utilizar como considere pertinente su tiempo de orador. En caso de que el delegado guarde silencio durante su tiempo de orador, después de treinta segundos se entenderá que es tiempo cedido a la Mesa. Si la conducta es reiterada (tres veces) se hará acreedor(a) a una amonestación.
 - c. Solicitar recomendaciones y asesoría de parte de cualquier miembro de la Mesa Directivas del comité o comisión donde se encuentre;
 - d. Mantenerse en contacto con las autoridades del Modelo mediante la figura del Jefe de Delegación en las reuniones pertinentes;
 - e. Comunicarse con los demás delegados del comité mediante el uso de notas parlamentarias; excepto en las modalidades que permitan la comunicación directa y verbal entre los delegados;
 - f. Comunicarse con los Miembros de Mesa mediante el uso de notas parlamentarias;
 - g. Solicitar la salida del comité a los Miembros de Mesa mediante el uso de notas parlamentarias, en la cual se explicara el motivo por el cual debe de salir de la sesión de debate;
 - h. Redactar las posibles soluciones y acciones a ejecutar mediante Hojas de Trabajo y Proyectos de Resolución en los comités de formato foro diplomático;
 - i. Informar de alguna conducta inapropiada o en contra de este Reglamento proveniente de alguno de los otros delegados del comité a los Miembros de Mesa y a su Jefe de Delegación si lo considera pertinente;
 - j. Informar de un comportamiento inadecuado de alguno de los Miembros de Mesa a su Jefe de Delegación.
- k. Los miembros del comité de crisis deben desempeñar el mandato, función y atribuciones según el cargo dentro de la situación; así como dar a conocer información acorde a dicha situación de crisis presentada y buscar la solución efectiva a esta;
- a. Los miembros del comité de crisis deberán emitir directivas personales, generales en conjunto, comunicados de prensa e incluso desarrollar una reunión oficial con distintas personalidades involucradas en la situación y el crisis staff, según los mecanismos establecidos en el reglamento de procedimientos de debates.



SECCIÓN QUINTA-OBSERVADORES E INVITADOS

Artículo 46: Los representantes acreditados para ser Delegaciones Observadoras contarán con los mismos derechos y obligaciones que los Delegados de los Estados Miembros, a excepción del derecho a voto en Propuestas de Resolución o Propuestas de Enmienda. Queda a discreción de la Mesa Directiva permitir que las Delegaciones Observadoras presencien el proceso de votación de una propuesta de Resolución o Enmienda.

Artículo 47: Las obligaciones de las Delegaciones Observadoras serán:

- a. Participar en COCMUN haciendo uso de los conocimientos adquiridos en la preparación previa al evento, con el objetivo de plantear posibles soluciones a los problemas en discusión en el respectivo comité o comisión;
- b. Ser puntuales en las sesiones de trabajo, así como en todas las actividades pautadas dentro del cronograma del Modelo;
- c. Entregar los documentos de posición oficial necesarios de acuerdo a lo establecido para cada Comité, el no cumplimiento de la entrega del documento en el plazo establecido para su debida revisión será considerado para la evaluación final;
- d. Tener un comportamiento diplomático y respetuoso tanto con los miembros del Comité Organizador, las Mesas Directivas, así como los demás Delegados participantes de COCMUN ya sea dentro o fuera de las sesiones;
- e. Acatar las decisiones de la Mesa Directiva, así como los principios establecidos dentro de la Carta de las Naciones Unidas durante las deliberaciones;
- f. Respetar el nombre oficial de los Estados y su estatus jurídico.

Artículo 48: Sus facultades serán:

- a. Hacer uso del derecho a voz, de las mociones, someterse a interpelación e interpelar a otra delegación, al igual que cualquier Estado Miembro;
- b. Presenciar irrestrictamente toda reunión, sea formal o informal, en su respectivo comité o comisión;
- c. Asesorar y promover Hojas de Trabajo, Proyectos de Resoluciones, Enmiendas, Comunicados y cualquier otro documento de tipo sustancial, sin suscribir los mismos. Para la presentación formal de los Proyectos de Resolución, podrán acompañara a otro(s) Estado(s) al estrado, sin hacer uso de palabra;



d. Ser agregado la lista de oradores en condición de igualdad al resto de los Estados Miembros;

e. Mantener el Contacto con las Autoridades del Modelo mediante la figura del Jefe de Delegación en las reuniones pertinentes.

Artículo 49: Las Delegaciones Observadoras no serán computadas durante las votaciones sustanciales, en el desarrollo de las sesiones, por lo cual el cálculo de la Mayoría Simple y Calificada deberá hacerse exclusivamente con los números de Estados Miembros presentes.

Artículo 50: Los invitados especiales son personas que, por su investidura, se encuentran facultadas por el Secretario General o la Coordinación Académica para visitar sesiones, sin interferir bajo ninguna circunstancia en los trabajos realizados en cada comité, deberán ser reconocidas al entrar en calidad de invitados especiales a los distintos salones en donde se estén llevando a cabo los trabajos de los comités. Los mismos no podrán estar presentes en los comités durante los caucus abiertos si las mesas directivas así lo estipulan pertinente, y en aquellos otros momentos que por capacidad del recinto, lo considere pertinente la mesa directiva.

Parágrafo Único: Los invitados especiales sólo podrán hacer uso de la palabra en las reuniones con la Secretaria General o Coordinación Académica, quedando así terminantemente prohibida su intervención en las reuniones de trabajo de los comités del Modelo.

CAPÍTULO VI

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

SECCIÓN PRIMERA-PROTOCOLO DIPLOMÁTICO

Artículo 51: Todos los miembros de las delegaciones, observadores e invitados especiales tendrán la obligación de hacer gala de cortesía y de mantener una conducta respetuosa con sus compañeros delegados, miembros de Mesa Directiva, Autoridades y demás participantes, dentro y fuera de las sesiones de debate.

Parágrafo Único: El incumplimiento del Artículo 51 podrá derivar en la prohibición de la entrada del infractor al modelo.

SECCIÓN SEGUNDA: CREDENCIALES

Artículo 52: Las credenciales de los Delegados, observadores, e invitados serán entregados antes de la apertura del evento, en la fecha y hora planteada en el cronograma oficial de COCMUN 2018, su uso es indispensable y obligatorio para el acceso a las instalaciones donde se llevarán a cabo las sesiones, al igual que los eventos sociales y culturales de COCMUN 2018. La ausencia de la credencial por parte de un delegado podrá



acarrear sanciones por parte de la mesa directiva o el Comité Ejecutivo o impedir el acceso a los eventos en los que la persona en cuestión no muestre la credencial correspondiente.

SECCIÓN TERCERA-VESTIMENTA

Artículo 53: La vestimenta a ser utilizada durante el desarrollo del Modelo deberá ser estrictamente formal según las siguientes especificaciones:

- Hombres: Deben vestir traje, saco y pantalón de vestir con camisa manga larga y corbata, de igual manera, deberán portar zapatos exclusivamente formales con medias altas.
- Mujeres: Deben vestir formalmente, pueden utilizar trajes, vestidos, pantalón de vestir o falda. No se permitirá la entrada en faldas que sean más de 4 centímetros por encima de la rodilla, blusas o vestidos sin mangas, blusas transparentes y calzado muy abierto.

SECCIÓN CUARTA-UTILIZACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Artículo 54: Los Delegados podrán hacer uso de computadoras portátiles y de tabletas durante el desarrollo de las sesiones sin previa autorización de la Mesa Directiva. Sin embargo, el uso de internet estará restringido durante las sesiones de debate, y la violación a esta norma podrá acarrear un llamado de atención o una amonestación en caso de ser reiterativo. El uso de cualquier otro artefacto electrónico dentro de la sala requerirá la autorización del Presidente de Mesa. El uso de teléfonos celulares dentro del comité estará prohibido.

CAPITULO VII

DOCUMENTOS DE POSICIÓN OFICIAL Y COMUNICADOS DE POSICION OFICIAL

Artículo 55: Previo al inicio de la conferencia, todas las Delegaciones inscritas para un comité, deberán entregar un Documento de Posición Oficial, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Académica en las guías de estudio. El Documento de Posición Oficial deberá sintetizar aspectos claves relacionados con la postura de la Delegación frente al tema en cuestión, deberá ser enviado por correo electrónico 72 horas antes del inicio de la conferencia. La demora o incumplimiento de su entrega en el plazo establecido acarreará una evaluación negativa en este reglón.

Artículo 56: Igualmente, todos los miembros inscritos para participar en el comité de crisis continua, deberán entregar un Comunicado de Posición Oficial, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Mesa Directiva en su guía de estudio. La Declaración de Posición Oficial deberá sintetizar aspectos claves relacionados con la postura del ministro, asesor, representante político; frente al tema en cuestión, deberá ser enviado por correo electrónico y cumplir con el formato indicado en el Modelo de Declaración de Posición

Oficial. La entrega deberá de ser 72 horas antes del inicio de la primera reunión. No se contempla el proceso de Lectura de los Comunicado de Posición Oficial en el transcurso de las sesiones del Comité.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 57: Las amonestaciones, son medidas tomadas por la Mesa Directiva, o por la Coordinación Académica de COCMUN 2018, para sancionar faltas e incumplimiento del presente reglamento por parte de los delegados y de las delegaciones.

Artículo 58: Las infracciones al reglamento serán penalizadas con amonestaciones que influyen negativamente en la evaluación, una amonestación es equivalente a restar 8 puntos a la sumatoria total de puntos obtenidos por un delegado en su respectivo comité. La Mesa Directiva podrá emitir amonestaciones a cualquier Delegado que demuestre una conducta impropia durante las sesiones. Las amonestaciones serán asignadas según los siguientes lineamientos:

- a. Dos (2) llegadas tardes a las sesiones, luego de haber pasado la lista: Una (1) amonestación.
- b. Uso incorrecto de las reglas de procedimientos de manera reiterada y/o deliberada: Una (1) amonestación.
- c. Asistencia a las sesiones con presentación personal y vestimenta informal o inapropiada: Una (1) amonestación.
- d. Sabotaje de las sesiones o cualquier actividad programada dentro del Modelo: Una (1) amonestación.
- e. Uso del lenguaje obsceno durante las sesiones: Dos (2) amonestaciones.
- f. Irrespeto a la Mesa Directiva: una (1) amonestación.
- g. Cuando un Delegado incurre en continuas interrupciones al debate (abusando del poder de Punto de Orden o de cualquier otra manera) será acreedor de una **Suspensión del Derecho de Palabra** y por lo tanto será eliminado de la lista de oradores durante esa sesión de debate; No excluye la posibilidad de que la Delegación reingrese a la Lista de Oradores esa misma sesión de debate a consideración de la Mesa Directiva.

Artículo 59: La acumulación de tres (3) amonestaciones dará lugar a la aplicación de medidas que quedan a criterio de la Mesa Directiva y del Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN Y PREMIACIONES

Artículo 60: El baremo de evaluación de COCMUN 2018 será el medio a través del cual, las mesas directivas registraran las actividades realizadas por las delegaciones en cada una de



las sesiones de trabajo. Las delegaciones serán evaluadas con una ponderación de 0 a 100 puntos según los ítems descritos a continuación:

- a. **Academia (30%):** En este ítem se evaluará los conocimientos generales de los delegados en cuanto a manejo de la temática del comité y la temática central de COCMUN2018, y funciones y competencias del comité
- b. **Técnicas de debate competitivo (10%):** En este ítem se evaluarán las habilidades y destrezas de los delegados para el uso de técnicas de debate, estructuración argumentativa en los discursos, capacidad de refutación, lógica de razonamiento, oratoria, expresión corporal, entre otros.
- c. **Liderazgo (10%):** En este ítem se evaluará la capacidad que poseen los delegados en cuestión de manejos de masas dentro del comité y control del mismo, su interés en trabajar siendo el líder de algún bloque o del comité en general.
- d. **Negociación (10%):** En este ítem se evaluará la capacidad de persuasión y convencimiento de los delegados en relación al planteamiento de propuestas o soluciones
- e. **Reglamento (10%):** Este ítem comprende el correcto uso de puntos, mociones y la carga impositiva de amonestaciones por faltas regulares y graves al reglamento.
- f. **Política exterior en foro diplomático / apego al personaje en comité de crisis (15%):** En este ítem se evaluará la representación coherente de las posiciones de cada delegación. Así como el buen manejo diplomático de la misma, las relaciones, alianzas y consistencias de las posturas a lo largo del debate.
- g. **Redacción (15%):** En este ítem se evaluará la capacidad de redacción, estilo de composición escrita, morfosintaxis, terminología, manejo de instrumentos jurídicos del derecho internacional para la elaboración de cláusulas, estructura argumentativa, estructura de documentos sustanciales, veracidad de la información. El 50% de este ítem corresponde al Documento de Posición Oficial.

Artículo 61: Una vez finalizada las sesiones de debate, en el acto de clausura de COCMUN 2018 se otorgarán reconocimientos a aquellas personas que hayan obtenido una destacada participación en sus respectivos comités, o actos especiales.

Artículo 62: Para cada uno de los comités, se otorgará un reconocimiento a:

- a) Una Mejor Delegación: para la delegación que haya obtenido el mayor puntaje en el baremo de evaluación.
- b) Una Primera Mención Honorífica: para la delegación que haya obtenido el segundo mayor puntaje en el baremo de evaluación.
- c) Una segunda mención honorífica para aquella delegación que haya obtenido el tercer mayor puntaje en el baremo de evaluación.
- d) Una mención verbal: para aquella delegación que haya obtenido el cuarto mayor puntaje en el baremo de evaluación, sin embargo, el otorgar este reconocimiento queda a juicio y discreción de la mesa directiva.



Artículo 63: los reconocimientos otorgados a las delegaciones en cada comité tienen un puntaje, equivalente a 5 puntos para una Mejor Delegación, 4 puntos para la Primera Mención Honorífica, 3 Puntos para la Segunda Mención Honorífica y 0.5 puntos para la mención verbal.

Artículo 64: al finalizar las sesiones de debate dentro de los comités, se realizara un concurso entre todos los jefes de delegaciones, consistente en la configuración de una propuesta para una política pública, las pautas para este concurso serán dadas de manera detallada y expedita por la coordinación académica a los jefes de delegación justo al comenzar la novena sesión de debate, el jefe de delegación que haya obtenido el mayor número de puntos según el baremo de evaluación será reconocido con el premio al “embajador de la innovación COCMUN2018”, este premio equivale a una segunda mención honorífica (3 puntos).

Artículo 65: las delegaciones que hayan sido inscritas en representación de instituciones de educación, sean de educación media-diversificada, educación superior, o educación abierta, podrán optar a los premios de Mejor Delegación Global de la Conferencia, Mejor Delegación Pequeña y Mejor Representación Nacional. Aquellas delegaciones que fueren inscritas con carácter de independientes no podrán optar a ninguno de estos reconocimientos, tampoco podrán hacerlos quienes no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 36,42 y 43.

Artículo 66: Los baremos de evaluación serán enviados a los correos electrónicos oficiales de las delegaciones institucionales e independientes en las 72 horas subsecuentes a la finalización de COCMUN2018 a fin de garantizar la transparencia en los mecanismos de evaluación.

Artículo 67: serán requisito para obtener el premio a la Mejor Delegación Global de la conferencia:

- a) Haber logrado la mayor calificación por sumatoria simple de los puntos obtenidos por todos los reconocimientos de los delegados en los diferentes comités, entiéndase estos como: la Mejor Delegación, Primera y Segunda Mención honorífica, Mención Verbal y Embajador de la innovación.
- b) Tener un número igual o mayor a 7 delegados participando en los diferentes comités sea cual sea su modalidad.
- c) En caso de haber un empate entre dos o más delegaciones en la sumatoria simple de los puntos para la obtención del premio, se tomara en consideración el puntaje global de la delegación hasta el 6to lugar en los diferentes comités. Valiendo para la misma 0.25 puntos un quinto lugar en un comité, y 0.125 un sexto lugar dentro de un comité.

Artículo 69: serán requisito para obtener el premio a la Mejor Delegación Pequeña:

- a) Haber logrado el mayor coeficiente de calificación, como resultado de sumar los puntos obtenidos por todos los reconocimientos de los delegados en los diferentes comités, entiéndase estos como: la Mejor Delegación, Primera y Segunda Mención honorífica, Mención Verbal y Embajador de la innovación, y dividir los puntos entre el total de los delegados que participan con dicha delegación.
- b) Tener un número mínimo de 4 y máximo 6 delegados participando en al menos 4 comités diferentes, sea cual sea su modalidad.
- c) En caso de haber un empate entre dos o más delegaciones en el coeficiente de rendimiento por porcentaje de los puntos para la obtención del premio, se tomara en consideración el puntaje global de la delegación hasta el 6to lugar. Valiendo para la misma 0.25 puntos un quinto lugar en un comité, y 0.125 un sexto lugar dentro de un comité.

Artículo 70: serán requisito para obtener el premio a la Mejor Representación Nacional

- a) Tener a delegados representando a un mismo país en al menos 4 comités diferentes sea cual sea su modalidad.
- b) Haber logrado entrar entre las primeras 4 posiciones de los baremos de evaluación en todos los comités donde participaba en representación de dicho país.

Artículo 71: como resultado de la ExpoArteCOCMUN2018 se otorgara un reconocimiento al mejor trabajo presentado por los estudiantes de las escuelas de bellas artes de la ciudad de Barquisimeto, según los criterios del jurado invitado para la evaluación de los mismos. Este reconocimiento no afecta la puntuación de las delegaciones.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 72: Todos aquellos procedimientos no establecidos en este Reglamento o en las Reglas de Procedimiento de los distintos comités de COCMUN 2018 quedan a discreción del comité ejecutivo.

Material Elaborado por la Coordinación Académica de COCMUN2018.

Nota: Para fines legales la delegación COCMUN Venezuela está constituida desde 2017 como: Asociación Civil CECDRI, Rif: J-410775289 Municipio Iribarren- Edo Lara, Urb. Patarata II, Av. Las Turas, Transversal 1, casa n°592; para fines académicos estamos constituidos desde 2015 como Grupo Organizado en la dirección de Extensión Universitaria de la UCLA y como Grupo Estable en la Unidad Docente Extramuros de la UCV Barquisimeto.

